



ACUERDO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA A LA MTRA. ROSMI BERENICE BONILLA UREÑA PARA QUE, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE, SEA EL ENLACE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ACUERDEN Y DESARROLLEN COMO PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL OBSERVATORIO REGIONAL ZAMORA Y EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

ANTECEDENTES

1. Mediante reforma publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se adicionaron y reformaron diversos preceptos de la Carta Fundamental Mexicana en materia de Combate a la Corrupción, ordenando que Federación y Estados emitieran leyes para establecer Sistemas -Federal y Estatales- Anticorrupción, a efecto de combatir dicho fenómeno;
2. El 18 de julio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicada la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que ordenó establecer el sistema de combate a la corrupción a la Federación, Estados y Municipios;
3. En fecha 18 de julio de 2017, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como a diversas leyes y se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, que ordenó establecer el Sistema Estatal para combatir la corrupción, estableciendo, entre otros órganos, el Comité de Selección, integrado por 9 nueve ciudadanos con carácter honorífico, con la finalidad de designar al Comité de Participación Ciudadana, integrado por 5 cinco ciudadanos, procurando la equidad de género;
4. Por Decreto de la LXXIII Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 11 once de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, fue designada la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción;
5. Que en sesiones de fechas 30 treinta de noviembre, 01 y 04 cuatro de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, los miembros de la Comisión de



Selección del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, deliberaron sobre la idoneidad y los perfiles de los aspirantes a seleccionar;

6. En sesiones de fechas 05 cinco y 07 siete de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, por mayoría de siete votos, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, acordó designar a 5 cinco ciudadanas y ciudadanos para que conformasen el Comité de Participación Ciudadana de dicho sistema, asignándoles el plazo a cada uno de ellos, en términos de la convocatoria aludida, instruyéndose se elaborara este dictamen con esta fecha y se remitiera vía oficio al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;
7. Que el día 08 ocho de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción emitió el Acuerdo respectivo donde se designó como miembros del Comité de Participación Ciudadana a los ciudadanos: Elizabeth Vázquez Bernal, Rosmi Berenice Bonilla Ureña, Elvia Higuera Pérez, Juan José Tena García y, posteriormente, a Víctor Hugo Vieyra Avilés;
8. El día 04 cuatro de enero del 2018 dos mil dieciocho en sesión del Comité de Participación Ciudadana se determinó emitir la Convocatoria para la designación del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, estableciendo los requisitos, plazos y procedimientos para la formulación de la terna que habrá de presentarse al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
9. El día 7 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho se instaló el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y se designó al C. Ernesto Ramírez Ochoa como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema; y,
10. El día 3 tres de abril de 2018 dos mil dieciocho, en su segunda sesión extraordinaria el Comité Coordinador aprobó el presupuesto y estructura de la Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que en términos del artículo 24 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción la Secretaría Ejecutiva es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines;
2. Que el artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción el Comité de Participación Ciudadana tiene la atribución de vincularse con los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y la academia, relacionadas con las materias del Sistema Estatal;
3. Que el artículo 21 fracción XVI de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción establece como atribución del Comité de Participación Ciudadana promover la colaboración con instituciones con el propósito de elaborar investigaciones sobre políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
4. Que para el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el artículo 21, fracción VII incisos a) y c) y la fracción X, el Comité de Participación Ciudadana requiere firmar convenios con diversas instituciones públicas y privadas que permitan diseñar las políticas en materia anticorrupción;
5. Que el propio numeral 22 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, no establece como atribución exclusiva del Presidente del Comité de Participación Ciudadana su representación ante instituciones educativas, gubernamentales, sociales, públicas o privadas, únicamente lo es de forma exclusiva ante el Comité Coordinador; y,
6. Que es convicción de todos los miembros del Comité de Participación Ciudadana vincularnos de forma intensa con diversos organismos de la vida pública y privada para fortalecer el combate a la corrupción; y,
7. Que cada uno de los miembros del Comité de Participación Ciudadana tiene la responsabilidad de participar y coadyuvar con el funcionamiento del Sistema Estatal, maximizando sus perfiles profesionales, capacidades y competencias en aras de dar mejores y eficaces resultados a la ciudadanía.

Emitimos el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Este Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción es competente para conocer y emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se designa a la Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña para que, en su calidad de integrante, sea el enlace del Comité de Participación Ciudadana dentro del convenio de colaboración que celebran, por una parte, Observatorio Regional Zamora y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

TERCERO. Resguárdese el presente Acuerdo y sus anexos para los efectos correspondientes, garantizando su implementación en el momento oportuno.

Atentamente,

Mtro. Juan José Tena García
Presidente

Mtra. Elvia Higuera Pérez
Integrante

Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña
Integrante

Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal
Integrante

Dr. Víctor Hugo Vieyra Avilés
Integrante